



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 214- GADMLA - 2016**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, del informe N° 021-2016, de la Comisión de Servicios Públicos, informa el pedido que hace la señora Juana Shiguango Alvarado, en el que pide que se le exonere los valores a pagar del local N° 7 de la Plaza Piscícola y Marisquería, la Comisión por mayoría una vez que analiza el informe N° 44 - GADMLA GSP-2016, de Servicios Públicos, sugiere que sea el Concejo Municipal quien se pronuncie sobre el pedido de la peticionaria;

**Que**, en el Cuarto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del siete de octubre del dos mil dieciséis, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 021-2016, de la Comisión de Servicios Públicos, sobre adjudicataria del Local Nro. 7 de la Plaza Piscícola y Marisquería;

**Que**, luego del debate del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Que el informe No. 021-2016 de la Comisión de Servicios Públicos, referentes a la adjudicataria del local No. 7, de la Plaza Piscícola y Marisquería, pase a la Gestión de Procuraduría Síndica para que analice la norma respectiva y nos de alternativas de cómo poderle ayudar a la Sra. Juana Shiguango Alvarado.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja octubre 07, 2016

  
Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

